

SESIONES ORDINARIAS

2017

ORDEN DEL DÍA N° 1293

Impreso el día 2 de mayo de 2017

Término del artículo 113: 11 de mayo de 2017

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SUMARIO: **Observatorio** Parlamentario Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas –República Argentina–. Creación en el ámbito de esta Honorable Cámara. **Monzó.** (173-D.-2017).*

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Monzó por el que se crea, en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el Observatorio Parlamentario Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas - República Argentina; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 26 de abril de 2017.

Elisa M. A. Carrió. – Guillermo R. Carmona. – Guillermo Snopek. – Ricardo L. Alfonsín. – Mirta A. Soraire. – Rubén D. Giustozzi. – Eduardo P. Amadeo. – Karina V. Banfi. – María E. Brezzo. – Sandra D. Castro. – Jorge M. D'Agostino. – Alejandro C. A. Echegaray. – Gustavo R. Fernández Mendía. – Silvina P. Frana. – Nilda C. Garré. – Horacio Goicoechea. – Álvaro G. González. – Alejandro A. Grandinetti. – Lucas C. Incicco. – Myrian del Valle Juárez. – Silvina G. Lospennato. – Martín A. Pérez. – Cornelia Schmidt Liermann. – Margarita R. Stolbizer. – Juan C. Villalonga.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – Crear en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el Observatorio

Parlamentario Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas - República Argentina.

Art. 2° – El Observatorio será presidido por el presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación o, por delegación, por el diputado o la diputada nacional que aquel designe en su reemplazo.

Art. 3° – La misión del Observatorio será promover la adaptación e implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas de la República Argentina y realizar su seguimiento.

Art. 4° – El Observatorio estará integrado por las autoridades de las comisiones permanentes de Asuntos Constitucionales; Legislación General; Relaciones Exteriores y Culto; Presupuesto y Hacienda; Educación; Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva; Cultura; Justicia; Previsión y Seguridad Social; Acción Social y Salud Pública; Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia; De las Personas Mayores; Legislación Penal; Legislación del Trabajo; Defensa Nacional; Obras Públicas; Agricultura y Ganadería; Finanzas; Industria; Comercio; Energía y Combustibles; Comunicaciones e Informática; Transportes; Economías y Desarrollo Regional; Asuntos Municipales; Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios; Vivienda y Ordenamiento Urbano; Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano; Turismo; Economía; Minería; Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico; Análisis y Seguimiento de Normas Tributarias y Previsionales; Población y Desarrollo Humano; Deportes; Derechos Humanos y Garantías; Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organismos No Gubernamentales; Mercosur; Pequeñas y Medianas Empresas; Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia; Seguridad Interior; Libertad de Expresión; y Discapacidad.

Art. 5° – El Observatorio contará con el Foro Parlamentario “Transformando nuestro mundo: Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible - Capítulo Argenti-

* Reproducido.

na”, que estará integrado por los presidentes de bloques e interbloques de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación o quienes esas autoridades designen su representación.

Art. 6° – El Observatorio tendrá dependencia funcional de la Dirección General de Relaciones Internacionales de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, cuyo titular tendrá a su cargo la dirección técnico-administrativa del organismo; la articulación con las áreas técnico-administrativas de las comisiones permanentes enumeradas en el artículo 4° de la presente resolución; con el Instituto de Capacitación Parlamentaria (ICAP) y otras dependencias de la institución; así como con entidades de todo tipo en función de la misión del organismo, en especial con el Honorable Senado de la Nación, el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Presidencia de la

Nación, así como con el Sistema de las Naciones Unidas en la República Argentina.

Emilio Monzó.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Monzó por el que se crea, en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el Observatorio Parlamentario Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas - República Argentina, ha tenido en cuenta la importancia de contar con un organismo que promueva la adaptación e implementación de los objetivos y metas de la Agenda, así como su seguimiento, en nuestro país.

Elisa M. A. Carrió.